República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2021-00515.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la profesional del derecho Paula Andrea Zambrano Susatama para que en el término de cinco (5) días contado a partir de la notificación del presente proveído, acredite que el poder fue conferido desde la dirección de correo electrónico del poderdante conforme lo prevé el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, aporte el conferido mediante presentación ante notario en los términos del canon 74 del Código General del Proceso.

Asimismo, sírvase aportar copia de la escritura pública No. 150 del 25 de enero de 2023 de la Notaria 16 del Circulo de Bogotá, junto con su respectiva certificación de vigencia y no revocatoria de poder otorgado a HEVERAN S.A.S., y alléguese el certificado de existencia y representación legal de esta última.

Notifíquese,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 54 de 7 de mayo de 2024.

J.C.

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e39a4943cac525fa9325d587b3f964b24db6b89ad9d80210ec0c00ef05bf3de9**

Documento generado en 06/05/2024 12:49:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica